



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 65.

Miércoles 21 de Octubre.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

La salud pública en toda esta provincia, continúa sin novedad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

En la Gaceta de Madrid, núm. 243, correspondiente al día 31 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de instrucción de Marbella, de los cuales resulta:

Que denunciado por la Guardia civil del puesto de Calahonda el hecho de hallar pastando sin autorización en terreno de D. Fernando Marin Vazquez 100 cabras propias de Sebastian Zumaquero Ballesteros, se celebró el correspondiente juicio de faltas, en el que fué condenado el denunciado á indemnizar 2 pesetas 50 céntimos en que fué tasado el daño, y en la multa de 25 céntimos de peseta por cada cabeza de ganado:

Que apelada esta sentencia por parte de Sebastian Zumaquero, el Gobernador de la provincia requirió de inhibicion al Juzgado alegando que el terreno sito en el arroyo de Touzon de las Cañas, cuya posesion se atribuía á D. Fernando Marin, era propio del denunciado, que lo compró del Estado y obtuvo posesion de él; y que tratándose de determinar el terreno que ha vendido el Estado, correspondía á la Autoridad administrativa hacer la designacion, lo cual constituía la cuestion previa á que se refiere el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863; y citaba el

Gobernador el párrafo octavo del artículo 96 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855:

Que el Juez sustanció el incidente y declaró la competencia del Juzgado para conocer de los hechos denunciados, porque, con arreglo á los artículos 975 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, el conocimiento en segunda instancia de los juicios de faltas corresponde á los Jueces de instrucción, exista ó no cuestion previa, y sin perjuicio de acordar respecto de ella en su día lo que corresponda.

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando de todo el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que en su núm. 1.º prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta se halle reservado por la ley á los funcionarios de la Administracion, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse alguna cuestion previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 96 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, que en su párrafo octavo encomienda á la Junta de Ventas resolver todas las reclamaciones ó incidencias de ventas de fincas, censos ó sus redenciones, así como las que se hallen pendientes de las verificadas á consecuencia de los decretos de 1820 y 19 de Febrero de 1836:

Considerando:

1.º Que la denuncia que ha dado origen al presente conflicto tiene por objeto la persecucion y castigo de una falta cometida por el denunciado á consecuencia de haber introducido sus ganados en propiedad ajena:

2.º Que tratándose de un terreno que, segun el denunciado forma parte de una finca comprada por aquel al Estado, y de la que se le dió posesion por orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, á la Administracion compete en primer término resolver si en efecto la finca á que la denuncia se refiere fué ó no enajenada por la Hacienda pública:

3.º Que en tal concepto existe una cuestion previa que debe resolverse

por la Administracion, y de la cual puede depender el fallo que en su día haya de recaer en el juicio criminal; encontrándose por lo tanto el presente caso comprendido en uno de los dos en que por excepcion pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en esta clase de juicios;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en San Ildefonso á 12 de Agosto de 1885.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Período de ampliacion.

Mes de Noviembre del año economico de 1884 á 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento para la ejecucion de la ley de presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios.		TOTAL
	Artículos.	Pesetas.	por capitulos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
1.º	Indemnizacion de los Sres. Diputados, Vocales de la Comision provincial y gastos de representacion.	»	} 5664 55
2.º	Personal de la Diputacion y empleados en sus tres secciones de Secretaria, Contaduria y Depositaria.	»	
3.º	Material de la Diputacion, Contaduria de fondos provinciales, Depositaria y análogos.	»	
4.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.	»	
5.º	Idem de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	»	
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
1.º	Gastos de quintas.	»	} 5664 55
2.º	Idem del servicio de bagajes.	»	
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	»	
4.º	Idem de calamidades públicas.	5664 55	
CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
1.º	Material para estas mismas obras.	»	} 5664 55
3.º	Gastos de la cárcel de Audiencia.	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	»	
CAPITULO IV.—CARGAS.			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	»

CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.

- 1.º Junta provincial del ramo é Instrucción de primera enseñanza. »
- 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. »
- 3.º Idem ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros. »
- Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.. »
- 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. »
- 6.º Biblioteca provincial. »

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.

- 1.º Atenciones de la Junta provincial. »
- 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales. 6000 } 26000
- 4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos. 20000 }

CAPITULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.

- 1.º Gastos de cárceles. »
- 2.º Idem de Establecimientos penales. »

CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS

- Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. 5000 5000

SEGUNDA SECCION.—Gastos voluntarios.

CAPITULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

- Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública. »

CAPITULO II.—CARRETERAS.

- 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. »

CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.

- Unico. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial. 500 500

TERCERA SECCION.—Gastos adicionales.

CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

- 1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes del presupuesto anterior. 30000 } 30000
- 2.º Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. » }
- Total general. 62164 55

En Cáceres á 30 de Setiembre de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin Muñoz Ceron.—V.º B.º, el Presidente, Augusto Monge.

La Comision provincial, ha aprobado la anterior distribucion de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 2 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Anselmo Sanchez de Leon.—P. A., el Secretario, Maximo Tuñon.—Es copia, Joaquin M. Ceron.

D. José Olleros y Perez, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por Eugenio Prieto Huertas, elector para Diputados á Cortes en el distrito de Plasencia, se ha presentado demanda, que le ha sido admitida, solicitando se incluyan en las listas electorales para Diputados á Cortes á Fernando Ambrosio Portal, Vicente Moreno Lopez; Robustiano Prieto Huertas, Eustasio Sanchez Hernández, Jerónimo Castañares Mayo, Saturnino Jimenez Ibañez, Santiago Timon Rivero, Antonio Luis Perez, Felipe Calero Salvador y don Vitaliano Escudero Nuño, por hallarse comprendidos en la vigente ley.

Lo que se anuncia al público por término de 20 dias, segun dispone el art. 27 de referida ley.

Dado en Jarandilla á 15 de Octubre de 1885 —José Olleros.—El Escribano actuario, Simon Vivas.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado obra, admitida, deman-

da sobre inclusion en las listas correspondientes á los sujetos siguientes.

Electores como contribuyentes.

- D. Benigno Cañadas García.
- Felipe Marquez y Arce Cañadas.
- Isidro Borja Peña.
- Juan Olivares.
- J. lian Garcia Sanchez.
- Narciso Borja Fernandez.
- Pedro Borja Fernandez.
- Wenceslao Reyes Gonzalez.

Siendo los sujetos referidos vecinos de Valverde de la Vera, y cuya pretension he acordado sea pública por medio de edictos en la forma que Previene el art. 23 de la ley electoral vigente y por el término de 20 dias, á los efectos que establece el artículo 24 de expresada ley.

Dado en Jarandilla á 16 de Octubre de 1885.—José Olleros.—Por mandado de S. S., Francisco Montero.

D. José Villanueva Moreno, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de exclusion de D. Bernardo Garcia Garcia, D. Francisco Rodriguez Ceballos, don Juan Espada Berrol, D. Narciso Hernandez Argüello, D. Pedro María Portugués, D. Santiago Recio Muñoz y D. Santiago Recio Rodriguez, vecinos de esta ciudad, de las listas electorales para Diputados á Cortes.

Lo que he dispuesto publicar por medio del presente y término de 20 dias, á contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Plasencia á 16 de Octubre de 1885.—José Villanueva Moreno.—Por mandado de S. S., Atanasio Sanchez Castillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de inclusion de D. Pedro Regalado Gonzalez, vecino de esta ciudad, en las listas electorales para Diputados á Cortes.

Lo que he dispuesto publicar por el presente y término de 20 dias, á contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Plasencia á 16 de Octubre de 1885.—José Villanueva Moreno —Por mandado de S. S., Atanasio Sanchez Castillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de inclusion de D. Eugenio Benitez Gomez y D Manuel Sanchez Tirado, vecinos do esta ciudad, en las listas electorales para Diputados á Cortes.

Lo que he dispuesto publicar por el presente y término de 20 dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Plasencia á 16 de Octubre de 1885.—José Villanueva Moreno —Por mandado de S. S., Atanasio Sanchez Castillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda de inclusion de D. Manuel Garrido Sabugo, vecino de esta ciudad, en las listas electorales para Diputados á Cortes.

Lo que he dispuesto publicar por el presente y término de 20 dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Plasencia á 26 de Octubre de 1885.—José Villanueva Moreno.—Por mandado de S. S., Atanasio Sanchez Castillo.

D. Siro Garrido y Sabugo, Juez de instrucción del partido de los Hoyos

La persona que quiera hacer postura á los bienes embargados á Eufemia Gomez Piñero y Escolástico Frade Aparicio, en la causa que en este Juzgado se le instruye por muerte y robo á Jacoba Alonso, vecina de San Martin de Trevejo, comparezca en el dia 2 de Noviembre venidero, á las diez de su mañana, que se rematarán simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de San Martin, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y los que hayan de tomar parte en la subasta consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca que mejor, cuyas fincas con su valor se anotan á continuacion.

Dado en los Hoyos á 8 de Octubre de 1885 —Siro Garrido Sabugo.—

Por mandado de S. S., Celedonio Rodríguez.

Pesetas. Cts

Fincas de Eufemia Gomez Piñero.

- La mitad de una casa en San Martin de Trevejo, calle de las Batuecas, valuada en. 341
- La mitad de un olivar con 50 olivos á las Contiendas, término de Villamiel, en. 182
- La mitad de un olivar á las Zanjas, término de San Martin de Trevejo, con 50 olivos, en. 196
- Una heredad con 84 olivos y una cuarta de viña á las Azelbas, de dicho término, en. 246
- Veinticinco olivos al sitio de los Cascajos, de id., en.. 125
- Diez y siete olivos á los Campos, término de San Martin, en. 100
- Una cuartilla de terreno con 14 troncos de castaño al Asomante, de id., en. 7

Fincas de Escolástico Frade.

- Mitad de un alto de casa con la bodega de la misma á la calle de la Concepcion en el pueblo de San Martin, valuada en. 194
- Una peonada de viña y un pedazo de montorio al sitio de la Alfena, en dicho término, en. 10
- Media cuarta de viña al sitio de Castevieja, de referido término, en. 15
- Medio celemin de terreno regadio al sitio de Juan Vicente, de dicho término, en. 20
- Medio celemin de terreno regadio al sitio de la Alfena, de id., en. 12

La persona que quiera hacer postura á los bienes embargados á Santiago Gonzalez Rodriguez, vecino de Gata, que se venden para pago en costas en la causa que se le siguió en este Juzgado por homicidio en la persona de Luciano Gomez, cuya situacion, cabida y linderos constan en el expediente, que se rematan el dia 3 de Noviembre venidero, á las diez de su mañana, comparezca en los estrados de este Juzgado y en el municipal de Gata, advirtiendole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que los que tomen parte en la subasta consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca que mejor.

Dado en los Hoyos á 10 de Octubre de 1885.—Siro Garrido Sabugo.—Por su mandado, Celedonio Rodriguez.

Bienes embargados.

Pesetas.

- Diez áreas de terreno con 30 olivos, al sitio de los Naranjos, término de Gata, valuados en. 100
- Cuarenta áreas de terreno montuorio á los Robledillos, en dicho término, en. 50

D. José Calvo Pinilla, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Lucas de Torres y Paez, en nombre y representacion de Juan

García Martín, sobre que se le declara pobre para litigar con María Blasco, vecinos de la Serradilla, sustanciado por todos sus trámites se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Plasencia, á 7 de Setiembre de 1885, el Sr. D. José Villanueva Moreno, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este expediente de demanda de pobreza interpuesta por el Procurador D. Lucas de Torres y Paez en nombre de Juan García Martín, sobre que se le declare pobre para litigar con María Blasco:

Parte dispositiva.

Vistos los artículos 15, 17, 28 y demás pertinentes de citada ley;

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en forma legal á los efectos del artículo 14, á Juan García Martín para el objeto que expresa en su demanda, y con derecho á gozar de los beneficios que á los de su clase concede el mismo artículo. Y luego que esta sentencia sea firme, para lo cual se hará saber á las partes y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia; trascurrido que sea el término legal, facilítese á esta parte el testimonio que pidiere.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Villanueva Moreno.

Pronunciamiento.

Dada y leída fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública ordinaria en este día, de que certifico.

Plasencia 7 de Setiembre de 1885.—José Calvo.

Lo inserto con su original, que obra en el expediente de su referencia. Y para insertarlo en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente, que firmo en Plasencia á 6 de Octubre de 1885.—José Calvo y Pinilla.

D. Norberto Rodríguez García, Escribano de actuaciones de este Juzgado de instrucción.

Hago saber: Que por providencia fecha de ayer del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, dictada en causa que instruye por robo frustrado en la casa comercio de D. Lorenzo Fernandez y Fernandez, vecino de Alcuéscar, de este partido, se ha acordado la citacion de comparecencia en este Juzgado, á fin de recibirles declaracion sobre dicho delito, en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y las de Badajoz y Sevilla, de los dos individuos cuyas señas se expresan á continuacion, y cuyos nombres, apellidos y residencia se ignoran; apercibiéndoles que si no concurren en este primer llamamiento incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas, sin perjuicio de lo demás á que hubiere lugar.

Y para que dicha citacion en la forma acordada pueda tener lugar, extiendo y firmo la presente en Montánchez á 14 de Octubre de 1885.—Norberto Rodríguez.

Señas de los individuos que se citan.

Uno de ellos de 30 años de edad, estatura regular, sin afeitar, moreno, con traje de verano, claro, y sombrero negro y flexible.

El otro de 25 años próximamente, estatura regular, moreno claro, sombrero negro fino y flexible, chaqueta de Astracán, color castaño, adornada con paño fino, pantalon claro y zapatos de lona blancos.

Ambos individuos estuvieron en esta villa el día 10 en la posada de Manuel Jimenez y casa de Francisco Galan Trejo (a) Tripilla, marchándose con direccion á Alcuéscar el mismo día, de tres á cuatro de la tarde.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

ESCURIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el trimestre actual, que se forma por el infrascrito Secretario para su publicacion en el Boletín oficial, conforme al art. 109 de la ley Municipal.

Sesion inaugural del nuevo Ayuntamiento del 1.º de Julio de 1885.

Abierta la sesion de este día, se constituyó el Ayuntamiento compuesto de los Sres. D. Miguel Cabezas Arias, Presidente; Pajares Rubio, D. Bernardo Corrales, Borrallo Naranjo, Pajares Perez, Moreno Perez, Pizarro Perez, Cerrillo Cidoncha y Mellado Pizarro, designándose al primero como Alcalde y á los dos siguientes como Tenientes, en votacion ordinaria.

Tambien fué elegido como Síndico el último de aquellos señores. Seguidamente se procedió al sorteo de Concejales y se acordó designar para las sesiones ordinarias los domingos de cada semana á las diez de la mañana. Dándose por terminada la de esta fecha.

Extraordinaria del 2.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los señores Bernardo, Borrallo, Moreno, Pizarro, Cerrillo y Mellado, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se admitió la dimision que del cargo de Secretario habia hecho don Diego Castro Barriga, á cuyo fin se habia hecho la convocatoria, nombrándose para el desempeño de este cargo con el sueldo del presupuesto á D. Salustiano Celestino, sin más asuntos.

Ordinaria del 5.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Bernardo Borrallo, Moreno, Pizarro, Cerrillo y Mellado, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó nombrar para la comision de presupuestos y cuentas á los señores Bernardo y Moreno.

Para la de ornato y policia urbana y rural, á los Sres. Mellado y Pizarro.

Se acordó nombrar guarda rural á Benito Tena Arias.

Tambien se eligió Interventor de los fondos al Concejal D. Bartolomé Pajares Jimenez. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Ordinaria del 12.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Bernardo, Borrallo, Cerrillo, Moreno, Pizarro,

Mellado y Pajares Perez, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó anunciar al público la formacion de secciones para el sorteo de la Junta de asociados con las formalidades legales, instruyéndose el expediente por el Alcalde y Secretario, levantándose la sesion por no haber otros asuntos.

Extraordinaria del 14.

Abierta bajo la presidencia de don Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Bernardo, Borrallo, Pajares Perez, Moreno, Cerrillo, Pizarro y Mellado, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal en la forma que se encuentra redactado, tanto en los gastos cuanto en los ingresos, cumpliendo la circular del Sr. Gobernador civil, y que se exponga al público por cuatro dias, dando despues cuenta á la Junta de asociados: se levantó la sesion.

Extraordinaria del 17.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Bernardo, Borrallo, Pajares Perez, Moreno, Cerrillo, Pizarro y Mellado, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Habiendo sido el objeto de la convocatoria cubrir la vacante de la plaza de Secretario, acordóse nombrar en propiedad á D. Salustiano Celestino, que la desempeña interinamente. No hubo más asuntos.

Ordinaria del 19.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas, y asistencia de los Sres. Pajares, Rubio, Bernardo, Pajares Perez, Borrallo, Moreno, Pizarro, Cerrillo y Mellado, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada, levantándose la sesion por no tener asuntos de que ocuparse.

Ordinaria del 26.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas, y asistencia de los Sres. Pajares, Rubio, Bernardo, Pajares Perez, Borrallo, Cerrillo, Moreno, Pizarro y Mellado, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó conceder al Secretario de la Corporacion un mes de licencia que solicita, nombrando interinamente á D. Diego Castro Barriga.

Se procedió al sorteo de asociados con las formalidades de la ley Municipal, correspondiendo por secciones á los siguientes:

Primera seccion.

D. Nicomedes Perez Mena, D. Fernando Morgado y D. Francisco Burdalo Calvo.

Segunda seccion.

D. Diego Arias Santo, D. Francisco Castro Barriga y D. Fernando Diaz Perez.

Tercera seccion.

D. Francisco Carmona Naharro, D. Luciano Borrallo Pino y D. Francisco Jimenez Borrallo (menor).

Acordando se les haga saber.

Extraordinaria del 29.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas, y asistencia de los Sres. Pajares, Rubio, Bernardo, Borrallo, Pajares Perez, Moreno, Pizarro y Cerrillo, se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó admitir la renuncia del Médico D. José Parejo Borrallo, para

lo que se habia convocado á la Corporacion, y que se anuncie la vacante por término de 20 dias.

No hubo otros asuntos y terminó la sesion.

Ordinaria del 2 de Agosto.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas, con asistencia de los Sres. Pajares, Rubio, Bernardo, Borrallo, Pajares Perez, Pizarro, Cerrillo y Mellado, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se acordó proceder al alistamiento de mozos para el segundo reclutamiento del Ejército del presente año, y no habiendo más asuntos terminó la sesion.

Otra ordinaria del 4.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias y asistencia de los Sres. Pajares, Rubio, Bernardo, Borrallo, Pajares Perez, Moreno, Pizarro y Mellado, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Aparece la formacion del alistamiento en esta sesion, terminándose el acto con acuerdo en que se señala el día 9 para la rectificacion del mismo.

Ordinaria del 9.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Pajares, Rubio, Borrallo, Pajares Perez, Moreno, Pizarro y Mellado, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se tomaron varios acuerdos referentes á la rectificacion del alistamiento.

Asimismo se acordó satisfacer á Miguel Cabezas Dominguez la suma de 15 pesetas del capítulo de imprevistos, por un viaje á Cáceres para adquirir efectos desinfectantes y para fumigacion.

Del mismo modo se acordó satisfacer á Maria Ana Cancho, del capítulo de Imprevistos, la cantidad de 75 pesetas por las ropas que se la quemaron, á virtud del contacto que tuviera con su esposo, que falleció como sospechoso del cólera; sin que hubiera más asuntos.

Ordinaria del 16.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Pajares Rubio, Borrallo, Pajares Perez, Moreno, Pizarro y Mellado, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó excluir del alistamiento de esta villa á los mozos Juan Naranjo Rodas y D. Juan Pizarro Naranjo, por estar comprendidos con mejor derecho en los Ayuntamientos de Madrigalejo y Villanueva respectivamente.

Tambien se acordó nombrar Médico titular de esta villa interinamente á D. Emilio Sanchez, y que cese don José Parejo, que tambien con el carácter de interino la desempeñaba; y no habiendo más asuntos, terminó la sesion.

Extraordinaria del 22.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Pajares Rubio, Borrallo, Pajares Perez, Moreno, Pizarro y Mellado, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se procedió á la rectificacion del alistamiento; no habiendo otros asuntos de que tratar.

Ordinaria del 23.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Pajares Ru-

bio, Bernardo, Pajares, Perez, Moreno, Pizarro, Borrallo y Mellado, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se procedió á la declaracion de mozos sorteables del segundo reclutamiento del presente año, con lo que terminó la sesion.

Ordinaria del 30.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Pajares Rubio, Bernardo, Mellado, Borrallo, Pajares Perez, Moreno, Pizarro y Cerrillo, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó satisfacer del capítulo de Imprevistos al Médico D. Emilio Sanchez la cantidad de 5 pesetas diarias como gratificacion desde el dia 17 del corriente que principió á ejercer este cargo.

Tambien se acordó nombrar representante del Ayuntamiento en la capital á D. Diego Brabo, con el sueldo de 75 pesetas del capítulo correspondiente; y no habiendo más asuntos se terminó la sesion.

Extraordinaria, conforme al art. 104 de la ley, del 8 de Setiembre.

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Pajares Rubio, Pajares Perez, Borrallo, Moreno, Pizarro y Cerrillo, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Secretario de la Corporacion habia hecho D. Salustiano Celestino, y nombrar interinamente para el mismo á D. Martin Pizarro, anunciándose la vacante por 20 dias; que á D. Diego Castro Barriga, que interinamente tambien la desempeñaba, se le nombró auxiliar de la Secretaría, ambos con los sueldos asignados en presupuesto, y que Francisco Eugenio Polo, que servia esta plaza, quede cesante.

Asimismo se acordó cobrar á buena cuenta el primer trimestre de consumos por el reparto anterior, sin perjuicio de la correspondiente liquidacion con los contribuyentes, nombrando cobrador á D. Antonio Martinez Gomez, con iguales condiciones con que antes lo ha verificado, sin que hubiera más asuntos de que tratar.

Ordinaria del 13.

Abierta á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Bernardo, Borrallo, Pajares Perez, Moreno, Cerrillo y Mellado, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se acordó nombrar comisionado para la conduccion de quintos á la capital á D. Antonio Pajares Rubio, con la gratificacion de 7 pesetas 50 céntimos diarias para los gastos, y una cantidad prudencial para socorros, de que dará cuenta en su dia.

Tambien se acordó aprobar la cuenta del agente de Madrid, y que girara á favor de este Ayuntamiento las 649 pesetas que expresa como existencia en su poder.

Asimismo se acordó admitir la renuncia del guarda Benito Tena Arias, nombrando para reemplazarle á Felipe Moreno Anton.

Por último, se acordó llamar la atencion de la Seccion de Fomento en el Gobierno civil para que rectifique el error que indudablemente ha padecido en el señalamiento de hectáreas y cabezas de ganado vacuno, hecho para esta villa; y no habiendo otros asuntos se dió por terminada la sesion.

Ordinaria del 20.

Abierta á las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Bernardo, Pajares Perez, Borrallo, Cerrillo, Pizarro y Mellado, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se acordó satisfacer al Médico don Emilio Sanchez 72 pesetas y 2 céntimos que le corresponden hasta el dia 11 inclusive, que ha desempeñado la titular, así como la gratificacion acordada en la sesion del 80 próximo pasado; y que desde el dia 12 que desempeña la plaza el Profesor D. José María Gallego, cobre el sueldo que en presupuesto tiene asignado.

Tambien se acordó con vista de las dificultades que imposibilitan llevar á cabo en esta localidad, por sus especiales circunstancias, lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 16 de Junio último, reformando el impuesto de consumos, facultar al Sr. Presidente para gestionar de la Direccion general del ramo la designacion de otros artículos de la tarifa en compensacion de los vinos, aguardientes y licores, declinando toda responsabilidad por la falta de ingresos al Tesoro, interin aquello se consigue, puesto que la Administracion no autoriza ni aun provisionalmente, la formacion del reparto donde dichos liquidos se comprendan.

Asimismo se acordó satisfacer del capítulo de Imprevistos á D. Emilio Trujillo, agente del Ayuntamiento en Madrid, 48 pesetas por los derechos en el cobro de intereses y 50 céntimos para el sello del giro de la cantidad que obra en su poder.

Tambien se acordó satisfacer del mismo capítulo 6 pesetas por la suscripcion del centro, que no tiene consignacion especial en el presupuesto; dándose por terminada la sesion.

Ordinaria del 27.

Abierta á las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Cabezas Arias, y asistencia de los Sres. Pajares Rubio, Bernardo, Pajares Perez, Moreno, Borrallo, Pizarro, Cerrillo y Mellado, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se acordó pagar los sueldos de los empleados del trimestre actual. Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesion.

Escorial 30 de Setiembre de 1885.—Aprobado este extracto en sesion ordinaria del 4 de Octubre de 1885.—Martin Pizarro.—V.º B.º: Cabezas.

SANTIAGO DE CARBAJO.

Anuncio.

En virtud de las disposiciones del Gobierno consignadas en la Real orden de 15 de Julio de 1882 é Instruccion de 28 del mismo mes y año para su ejecucion y cumplimiento, se propone este Municipio proporcionar trabajo de obras públicas en que poder dar ocupacion por algun tiempo á la clase jornalera de esta localidad.

Al efecto ha instruido el oportuno expediente, en que consta el proyecto de construccion de una nueva Casa Consistorial, cañería y fuente pública, y un ponton en la Ribera de Aurela.

Además contiene la Memoria, planos y presupuestos facultativos que quedan expuestos al público en la Secretaría municipal desde esta fecha por término de 15 dias, á fin de que puedan enterarse de ellos las

personas que gusten examinarlos y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que tuvieran por conveniente.

Santiago de Carabajo 13 Octubre de 1885.—El Alcalde, Felipe Torosano.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE CACERES.

Contribuciones.

Anuncio.

No habiéndose podido anunciar la cobranza de los pueblos que á continuacion se expresan por causas ajenas á la voluntad de esta oficina, se participa para conocimiento de los contribuyentes, que tendrá lugar en los dias designados en el presente anuncio en los localidades siguientes:

Recaudador D. Francisco Lázaro.

Partido de Montánchez.

Almoharin, del 22 al 25 de Octubre.

Recaudador D. Domingo Duque.

Partido de Trujillo.

Trujillo, del 23 al 28 de id.

Recaudador D. Juan Garcia Rafael.

Partido de Plasencia.

Navaconejo, del 23 al 25 de id.

Quedan vigentes cuantas disposiciones se consignan en mi anuncio de 5 de Setiembre, publicado en el Boletín de 8 del mismo mes, número 40, y cuanto determina la Instruccion de procedimientos de 20 de Mayo de 1884.

Cáceres 19 de Octubre de 1885.—El Director, P. D., Eduardo Barredo.

LISTA de la suscripcion pública mandada abrir por Real decreto de 21 de Agosto último, con objeto de atender á las necesidades de la epidemia colérica.

AUDIENCIA DE PLASENCIA.

Nota del importe de un dia de haber del mes de Agosto de 1885, de los funcionarios de esta Audiencia.

	Pesetas.	Cts.
Suma anterior..	1968	44
D. Joaquin Sanchez Cantalejo, Presidente .	22	50

D. José Donoso Coronado, Magistrado.....	17	50
Anastasio de Mendoza, idem.....	17	50
Juan Bautista Esteve, idem.....	17	50
Juan Antonio Lopez, Secretario.....	9	37
Juan Moreno Izquierdo, Vicesecretario..	7	50
Mariano Lopez, oficial primero.....	5	
Manuel Garrido, idem segundo.....	3	75
Francisco Merendino, Portero.....	2	50
Vicente Iglesias, Alguacil.....	2	50
Marcos Vargas, id....	2	50
Francisco Menendez, idem.....	2	50
Rosendo Canillas, Mozo.....	1	88
Suma.....	2080	94

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se vende la casa núm. 33 en la calle de Moros, de la propiedad de doña Rosario Jabato.

La persona que desee adquirirla puede avistarse con dicha señora en la calle de Carniceros, núm. 7.

Arriendo.

Se arrienda á pasto y labor la dehesa de la Redondilla, término de esta capital; su cabida es de 400 fanegas, con monte de encina. En la imprenta de este periódico está de manifiesto el pliego de condiciones.

CONTRA

CALENTURAS INTERMITENTES

Por rebeldes que sean, se curan con las **Píldoras febrífugo infalibles** de Fernandez, conocidas en todo el orbe por su éxito constante. Caja para benignas, 3 pesetas, y para rebeldes, 6 pesetas. Madrid, P. Fernandez, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, botica; Calzada de Oropesa (Tolledo), J. Fernandez; Almaraz (Cáceres), Abdon Luengo y principales boticas de España. Para muy rebeldes granulos de bromidrato, 8 pesetas. Pontejos, 6, Madrid. Por 2 reales más se remiten por el correo cualquiera de las tres cajas. En Cáceres, don Adrian Carrasco; Navalnoral, Gonzalez; Plasencia, Monge. 35



FLOR DE RAMILLETE DE BODAS,

para hermoear la Tez.

POR MEDIO DEL APLICACION DEL FLOR DE RAMILLETE DE BODAS AL ROSTRO, LOS HOMBROS, BRAZOS Y A LAS MANOS, SE OBTIENE HERMOSURA FASCINANTE, ESPLENDOR INSUPERABLE Y LA ENCANTADORA FRAGANCIA DEL LIRIO Y DE LA ROSA. ES UN LÍQUIDO LACTEO Y HIGIÉNICO, Y NO CONOCE RIVAL POR TODO EL MUNDO EN EL CREAR, RESTAURAR Y CONSERVAR LA BELLEZA.

VÉNDESE EN LAS PELUQUERIAS, PERFUMERIAS Y FARMACIAS INGLESAS.—FÁBRICA EN LONDRES, 114 & 116 SOUTHAMPTON ROW; Y EN PARIS Y NUEVA YORK.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

Cáceres 1885.—Imp. de N. M Jimenez.